



Universidad
Nacional
de Rosario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TRABAJO INTEGRADOR FINAL

TITULO: ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE ENCIERRO

SUBJETIVIDADES EN RIESGO

Modalidad de Presentación: Ensayo

Autora: Prieto, Macarena

Legajo: P-2219/5

DNI: 36.594.973

E-mail: prieto_macarena@hotmail.com

Docente responsable: Marisa Marini

Año: 2024

Primero, agradecer a Marisa Marini, que, desde que le propuse ser mi docente responsable, no dudó, y tuvo siempre predisposición y ganas para ayudarme. Su acompañamiento y empuje hicieron posible que pueda desarrollar el Trabajo Integrador Final. A Ivonne Laus, docente del espacio TIF, que con sus clases me enseñó el arte de la escritura, y sin su acompañamiento y dedicación no hubiera sido posible.

A la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Psicología, que me dio herramientas para ser profesional y enseñó mucho sobre la vida, las frustraciones, las dificultades, la empatía, la vocación y la pasión por lo que uno hace. A todos los profesores que pasaron por mi formación a lo largo de estos años, de todos me llevo alguna enseñanza. A la Educación Pública, de no haber existido, no sería posible que hoy esté culminando mi carrera.

A toda mi familia, en especial a mi mamá, gracias a ella que siempre me apoyó y confió en mí, que me inculcó valores y ética para la vida. A mi abuelo, que desde otro plano sé que está conmigo en cada paso importante que doy en mi vida. Mis compañeros de trabajo, los cuales siempre tiraron para adelante conmigo y estuvieron en los momentos que necesitaba. Por último, a mis amigos, los que siempre me bancaron y con algún mensaje, me brindaron el aliento para seguir.

Índice

Introducción -----5

Subjetividad y adolescencia -----6

Identidad y construcción de lazos -----7

Sujetos de derecho. Derechos vulnerados -----9

Institutos de menores. Características -----12

Reflexiones finales -----14

Resumen

El ensayo problematiza la vulnerabilidad de derechos en adolescentes que se encuentran dentro de instituciones como los Institutos de Menores, cuyo alcance deja a los jóvenes en calidad de objeto de intervención y no en tanto sujetos de derecho. El objetivo de este trabajo es poder vislumbrar los efectos subjetivos que conlleva estar en un contexto de encierro en plena etapa de desarrollo de la adolescencia y, por ende, de la construcción de la identidad, así como la estigmatización que estos adolescentes sufren a lo largo de sus vidas. A su vez, se describen algunas características de estas instituciones, encuadradas dentro del concepto de *Instituciones Totales*, como maquina degradante y desubjetivante.

Palabras clave: Subjetividad- Adolescencia - Contexto de encierro - Instituciones Totales

INTRODUCCION

Este escrito pone de manifiesto la vulneración de derechos existentes en Institutos de Menores, seguido de un encierro que deja secuelas, huellas, en la subjetividad de los adolescentes allí alojados. Es de interés para este trabajo reflexionar sobre cómo se conjuga la etapa del ser adolescente con el encierro. Por otro lado, los cambios que conlleva la adolescencia se relacionan con una búsqueda por la identidad, por los pares y por tratar de pertenecer. Interesa aquí hacer un acercamiento a los efectos subjetivos que existen debidos a la permanencia en una institución, englobada dentro de las Instituciones Totales.

Más allá de la multiplicidad de motivos que lleven a estos adolescentes a cometer delitos, en este trabajo, lo central es poner en debate los efectos subjetivos que se generan y cómo estos adolescentes construyen su identidad una vez ingresados a un Instituto de Menores, donde sus derechos se encuentran vulnerados.

Subjetividad y adolescencia

Las categorías principales de indagación, en este trabajo, resultan articuladas desde la perspectiva psicoanalítica. Asimismo, se tomará en cuenta la bibliografía especializada sobre la temática, referida al ámbito jurídico forense. De modo de poder articularla con los aportes del psicoanálisis. Enfoque mi lectura, en bibliografía especializada sobre la temática, de abogados y jueces de menores, como también referida al área de Psicología en el ámbito Jurídico Forense, ya que me parece

interesante incluir en mi desarrollo, y así poder entrever cómo se entrelaza la teoría jurídica con la psicoanalítica.

En primer lugar, cabe resaltar mi posicionamiento en relación con la noción de subjetividad.

La noción de subjetividad en tanto categoría filosófica alude a aquello que remite al sujeto, siendo un término corriente en lógica, en psicología y en filosofía para designar a un individuo en tanto es a la vez observador de los otros... (Bleichmar. 2005, p.81)

Al hacer referencia a la subjetividad, aquí contemplamos aquello que incluye el ser sujeto esto es la relación con los otros, la mirada que tenemos hacia la realidad, nuestras interpretaciones y experiencias, así como también, el modo en cómo actuamos, según nuestro contexto histórico – social, nuestras reacciones, relaciones y la manera singular en la que todo lo dicho, impacta en cada sujeto. Entonces, se puede advertir que la subjetividad no está dada de una vez y para siempre, sino que es una construcción que se realiza a lo largo de la vida en un fluir permanente entre el sujeto y el entorno.

Sin embargo, dicho entorno tampoco es estable, sino que se va a ir modificando con el transcurso del tiempo, la historia y las vicisitudes de la sociedad. El encuentro con otros, genera un constante intercambio, en el cual nuestra propia subjetividad impacta en la construcción de la subjetividad de los demás. Así como también la subjetividad de los pares impacta en la construcción de nuestra propia subjetividad. Un ir y venir recíproco, que nos posiciona como sujetos ante la sociedad, que, a la vez, forma parte de nuestras construcciones. Cada experiencia vivida, cada encuentro con otro, cada lugar por el cual pasamos a lo largo de nuestra vida será parte de la constitución de nuestra subjetividad.

Si bien este último no es eje central de este ensayo, me parece adecuado resaltar la importancia del yo del sujeto, en la construcción de subjetividad, ya que se usará esta categoría a lo largo del desarrollo. Específicamente para hacer énfasis en algunos aspectos que permitan una mayor comprensión de las ideas desarrolladas aquí. La subjetividad se entiende como una construcción del sujeto, que se constituye mediante las relaciones de éste con el entorno.

Los discursos que provienen de determinadas convicciones familiares, así como las imágenes y sonidos que el mundo externo aporta, coadyuvan a las inscripciones psíquicas tempranas, investidas por las pulsiones, que crean las primeras representaciones acerca de ese mundo. Serán esas inscripciones las encargadas de sostener y arraigar las simbolizaciones que habrán de instalarse como capital consciente/inconsciente, facilitando la creación progresiva del yo del sujeto. (Gilberti. 2001, p.24)

En definitiva, la construcción de subjetividad se relacionará con el sujeto, que comienza a constituirse desde que nace, con sus experiencias tempranas y las representaciones que tiene o pudo obtener. Se puede pensar que los discursos, la cultura, van a influir en esta constitución del yo, y de eso dependerá el porvenir del sujeto y de su subjetividad. Se sabe que la infancia tiene una influencia particular en el transcurrir de la adolescencia y la construcción de la subjetividad. Es por eso por lo que, para entender la adolescencia y de todo lo que en ella sucede, no se deben dejar de lado las primeras experiencias de vida.

Desde esta perspectiva, la adolescencia es un tiempo abierto a la resignificación y a la producción de dos tipos de procesos de recomposición psíquica: aquellos que determinan los modos de concreción de las tareas vinculadas a la sexualidad, por una parte, y los que remiten a la desconstrucción de las propuestas originarias y a la reformulación de ideales que luego encontrarán destino en la juventud temprana y en la adultez definitiva.

(Bleichmar. 2002.)

Se puede dilucidar que el ingreso a la adolescencia trae consigo un sin número de cambios, que hacen que en esta etapa se generen confusiones entre lo que se es y lo que se quiere llegar a ser, cambios que se expresan en lo físico, hormonal, así como en el ingreso prematuro a la sexualidad y al conocimiento del propio cuerpo. Razón por la cual, el sujeto se encuentra con una mezcla de sensaciones y sentimientos: está en constante ambivalencia, momentos de rebeldía, egoísmo, angustia, o felicidad extrema. Busca quién es o quiere ser, y también quiere y necesita la aceptación de los otros.

En la adolescencia se puede pensar en una construcción frágil de la subjetividad, con una sensación de vacío constante. El joven que se encuentra dentro de un Instituto de Menores, no solo tiene que lidiar con las características propias de la adolescencia, sino que se suman otras particulares de un contexto de encierro, con una consecuente estigmatización por parte de la sociedad, que genera que se sienta un objeto vulnerado, carente de derechos y objeto de intervención por parte de un otro. Quien, por otro lado, sabe cómo moldearlo para que pueda llegar a ser *apto* ante la sociedad.

La condición de exclusión social y de etiquetamiento forman parte de los discursos que atraviesan a las Instituciones Totales, donde el castigo y el apartamiento se presentan como tratamiento necesario para la futura convivencia en la sociedad. El problema es que, cumplida su permanencia dentro de la institución, esa sociedad que demandó un castigo por el accionar del adolescente, es la misma que lo desprecia cuando tiene la posibilidad de volver a formar parte de ella.

El joven recibe el nombre de delincuente y se aferra a él. Esta posibilidad de nombrarse le ofrece identidad, en una etapa donde el vacío del ser, producto de la pérdida del cuerpo niño, presentifica angustia de muerte. Prefiere ser delincuente ante la angustia de no ser nada. (Illanes – Grima . 2009, p. 4)

Como se ha mencionado, una de las características más importantes en esta etapa, es la búsqueda de identidad. Los adolescentes, no saben quiénes son, o en que quieren convertirse, de modo que existe una crisis identitaria que se produce entre la nueva forma de ser o de estar en el mundo. Es por eso que, constantemente, buscan pertenecer a algún grupo con pares para encontrar, así, una respuesta sobre su subjetividad.

Identidad y construcción de lazos

La búsqueda incesante por una identidad propia, que identifique a los adolescentes con sus pares, tanto como la construcción constante de subjetividad, conforman para él la manera de ver el mundo, de relacionarse y construir lazos. En la infancia, la identificación fue con sus padres, o bien podemos decir, con sus cuidadores: “El psicoanálisis conoce a la identificación como la más temprana exteriorización de una ligazón afectiva con otra persona” (Freud. 1989. p. 99). Es decir, en este mecanismo existe, en un primer momento, una identificación con sus cuidadores donde comienza a estructurarse el yo, y se produce la constitución psíquica de un sujeto. Más tarde, en la adolescencia, las cosas cambian, y el joven lo que busca es que exista una separación y diferenciación de las figuras que los criaron, adquiriendo autonomía, independencia, su propio camino, y grupo de pares con quien poder identificarse.

Conocemos la adolescencia como categoría que alude, desde el punto de vista del proceso de constitución psíquica, al tiempo en el cual se despliegan los modos de

recomposición de las formas de la identificación, las cuales se desanudan de aquellas propuestas originarias que marcaron las líneas que articulan las relaciones constitutivas enlazadas a los adultos significativos de la primera infancia –que cada vez más debemos ser cuidadosos de no diluir en la de progenitores- para abrirse a modelos intergeneracionales o de recomposición de los ideales en un proceso simbólico más desencarnado de los vínculos primarios.(Bleichmar, 2002)

En esta indagación propia, el adolescente hace lo posible por pertenecer, ser parte de un grupo, coincidir en gustos o actividades con otros, cambiando muchas veces su vocabulario, su forma de vestirse y su conducta, entre otras cosas. De esta forma, su grupo de pares, con los cuales se identifica, pasa a ser una parte indispensable de su vida. Del mismo modo, configurado bajo la etiqueta de delincuente, la apropiación de lugares, espacios o estilos de vida los comparte con otros que llevan el mismo calificativo.

Remover esa etiqueta de delincuente, se transforma en un intento fallido, toda vez que la sociedad reproduce la exclusión. Por el contrario, es una marca que queda en ese adolescente, el cual -de ahora en adelante- probablemente tomará ese concepto de delincuente para apropiárselo y que el mismo constituya la principal característica del sujeto. No solo trata de buscar una identidad, sino también ese sentimiento de pertenencia, que consiste en construir lazos con otros, los cuales también van a poder sostenerlo, ante la exclusión de la sociedad. Se podría pensar que estos adolescentes, ya fueron excluidos previamente por sus condiciones socio-económicas y culturales. Probablemente, existen multicausales comunes en relación al contexto en el que tuvieron sus vivencias y experiencias, en el cual hubo una presencia de situaciones de maltrato o de determinado tipo de violencia, que los coloca en un estado de vulnerabilidad, y con esto me refiero no solo a la posibilidad de haber sido violentados física o psicológicamente, sino también a las oportunidades que pudieron tener a lo largo de su corta vida, y que hicieron que muchos de ellos se alejen de sus casas, y decidan vivir en la calle. El rechazo que formó parte de su vida, sin dudas se incrementa luego del pasaje por un Instituto de Menores.

En el mismo sentido se destaca la particularidad de la ritualidad de los “menores” como expresión de subjetivación en identificación horizontal entre pares, la que tiene como determinante las condiciones de vida, la “despertenencia” a la genealogía familiar de proveniencia y la satisfacción de las necesidades “vitales”- en el sentido amplio- del grupo y, consecuentemente, sus miembros.

Los miembros de estas “bandas” encuentran por lo tanto allí pertenencia, ahistoricidad, atemporalidad y correlativamente un/el sentido actual de sus vidas. (Degano. 201, p.16)

La exclusión por parte de la sociedad, genera que en esta etapa de la vida, exista una incondicionalidad con el grupo de pertenencia. Es este grupo, el que permite alojarlo y darle sentido a su vida, aquel por el cual no debe ser defraudado. Por esto mismo, la mayor parte de las conductas que realizan dentro del grupo, no serían ejecutadas de manera individual por el sujeto.

Muchas veces, por el hecho de poder formar parte de un grupo o tener referentes con quien vincularse, puede que el adolescente realice determinadas acciones o actos, que son peligrosos para sí o para terceros, hasta poner en riesgo la propia vida (adicciones, homicidios, abusos sexuales, suicidios).

Para juzgar correctamente la moralidad de las masas es preciso tener en cuenta que al reunirse los individuos de la masa desaparecen todas las inhibiciones y son llamados a una libre satisfacción pulsional todos los instintos crueles, brutales, destructivos, que dormitan en el individuo como relictos del tiempo primordial. (Freud. 1989- p.75)

En definitiva, los adolescentes buscan apropiarse de una identidad dada por otros -que,

en este caso, sería la de delincuente-, para tratar de ser visibilizados y reconocidos.

8

Se trata de una identidad degradada al fin, que sin embargo conmueve la falta de visibilidad de origen. La característica de delincuente, refrendada en ocasiones por la reincidencia, suele provocar que los adolescentes queden identificados sólo de esa manera. De este modo, es probable una búsqueda de valerse la vida delinquiendo y poniendo así en riesgo su propia vida.

Siendo el yo un residuo identificatorio que toma a su cargo y metaforiza en un conjunto representacional la totalidad del organismo, su masa ideativa se ordena alrededor de dos ejes: aquel que tiene que ver con la conservación de la vida y realiza las tareas necesarias para ello, y el que se determina como preservación de la identidad, como conjunto de enunciados que articulan el ser del sujeto, y no sólo su existencia – apelando a una cierta fórmula filosófica expandida-. En tiempos de estabilidad ambos coinciden, y se puede preservar la existencia sin por ello dejar de ser quien se es, vale decir sin dejar de sostener el conjunto de enunciados que permiten que uno se reconozca identitariamente: se puede ser solidario y tener trabajo, sobrevivir sin por ello destruir a nadie, ser generoso sin sucumbir a la miseria.... Pero en épocas históricas particularmente desmantelantes, ambos ejes entran en contradicción y la supervivencia biológica se contrapone a la vida psíquica, representacional, obligando a optar entre sobrevivir a costa de dejar de ser o seguir siendo quien se es a costa de la vida biológica. (Bleichmar, 2002)

Así, la ausencia de oportunidades y posibilidades, cierto extrañamiento con esa adolescencia normalizada e idealizada por la sociedad, lo precipitan a transitar conductas donde la distancia entre el adulto y el adolescente comienzan a desdibujarse. Sienten que son diferentes de los demás adolescentes, con otras características. Ya están excluidos por parte de la sociedad identificados con la etiqueta de delincuente. A todo esto, se agrega que se encuentran inmersos en un contexto donde muchos de sus derechos se encuentran vulnerados.

Sujetos de derecho; derechos vulnerados

En cuanto al ámbito jurídico, cabe situar que en la Argentina existió un cambio de paradigma. En 1919, se reglamentó una ley denominada “Ley de Patronatos” N°10903, la cual promulgaba que el Estado tenía que hacerse cargo de los menores de edad que no tenían un resguardo, cuidado y protección, por parte de su familia.

Para la sociedad existían adolescentes, cuya presencia resultaba indeseable, ya que estaban abandonados o representaban algún tipo de peligro para los demás. Por lo tanto, si sus padres no tenían la capacidad de protección, alguien debía hacerse cargo. Es así como surgió la ley, en la cual el Estado tenía la posibilidad de intervenir ante una situación irregular, tomando como objeto de intervención a estos jóvenes. Dicha ley estuvo vigente por 86 años.

A esos niños, “objetos privilegiados de intervención”, había que “tutelar y corregir”, esos niños eran los que “posibilitarían” que las políticas de control dominantes de aquellos años, es decir, el régimen de tutelas y el nascente modelo correccional, se articulen para abordarlos y “tratarlos”. El concepto de tratamiento fue el vaso comunicante entre ambas estrategias. Esos niños dejaban de serlo a partir del momento preciso que eran “elegidos” para ser tutelados, “protegidos” por el Estado o por instituciones de beneficencia y filantrópicas. Por efecto de esta selección, se convertían en “menores” (Daroqui Guemureman. 1999, p.37).

Dado que la norma era insostenible para el actual contexto, en 1994, se incorporó a la Constitución Nacional, la Convención de los Derechos del Niño, niña y adolescente. Años después, específicamente en el 2005, se sancionó en la Argentina la ley 26.061 de Protección Integral de Niños Niñas y Adolescentes. Esta última norma

opera un pasaje de los adolescentes como objeto de protección e intervención por parte del Estado a los adolescentes como sujetos de derecho. Esto quiere decir que ser joven comienza a tomar un lugar de relevancia; un papel que ya no es pasivo -con sus consecuentes efectos de desobjetivación- sino, que ahora, con la nueva ley, se trata de

9

un sujeto activo en la sociedad, con nuevas maneras de relacionarse, ya sea con su familia como con el Estado, en donde goza de sus derechos.

En estos términos, el sujeto de derecho es el sujeto considerado autónomo; aquel capaz de hacerse responsable, no solo por sus acciones sino también por sus elecciones y decisiones. Es decir, se trata de la condición de ser responsable, y responsable de sí mismo. (Salomone. 2015, p.2).

Estos cambios traen aparejado no sólo el hecho de que el joven posea derechos que, naturalmente puede ejercer, sino también que posea responsabilidades sobre sus actos. Además, se incorpora un concepto que es el Autonomía Progresiva, el cual significa que los derechos y responsabilidades no están dados de una vez, ni en cualquier momento, sino que esto va a depender de la evolución y el grado de madurez del adolescente.

El artículo quinto de la CDN considera y propone un modo de resolver esta situación fáctica y normativa, al disponer que el ejercicio de los derechos del niño es progresivo en virtud de “la evolución de sus facultades”, y que a los padres y demás responsables en su caso, les corresponde impartir “orientación y dirección apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención”. (Bruñol, p.5).

Luego de situar el cambio de paradigma existente en nuestro país, y más allá de que en la actualidad las leyes y normativas están vigentes, cabe destacar que la diferencia entre adolescentes y menores sigue existiendo en la actualidad. Por lo tanto, no es suficiente el cambio en las leyes, sino que lo indispensable es un cambio de mirada y perspectiva de parte de la sociedad.

Pareciera ser que la figura de *sujeto de derecho* no es válida para todos los adolescentes por igual, ya que sigue existiendo una diferenciación a partir de la cual los menores del presente siguen siendo llamados así, al igual que en el pasado. Son los que están dentro de la marginalidad, los que carecen de protección y muchos de ellos, son quienes terminan dentro de los Institutos de Menores.

Esta distinción que estigmatiza y cosifica a un porcentaje de adolescentes, no solo la ejerce la sociedad. Muchos de los jóvenes que se encuentran en los Institutos de Menores, se apropian de ese rotulo, creyendo no tener la capacidad de poseer esos derechos.

En algunas oportunidades habiéndose interrogado internos del IRAR sobre las diferencias entre “menores” y “niños”, David dijo: “Y... un chico, un niño es más chico, juega, está en la escuela...y un menor es también chico pero no juega porque tiene otra cabeza...” Pablo respondió de modo similar: “los niños juegan con juguetes, los menores no, porque no tienen la misma mentalidad que ellos. Nosotros somos menores, ellos son niños”. (Musa. 2016, p.111)

Se puede inferir que la minoridad como categoría o concepto, refrendada por tratamientos e instituciones, ha dado paso a que los adolescentes se apropien de ese concepto. Sucede que, en el interior de los Institutos de Menores, muchos de sus derechos se encuentran vulnerados, son derechos que les pertenecen, no sólo por su edad, sino porque enriquecen al desarrollo de su subjetividad en plena adolescencia.

A continuación, puntualizaré algunos derechos de relevancia, tales como: 1)

Interés Superior; 2) Derecho a la Dignidad y a la Integridad Personal; y 4) Derecho a la Educación. En primer lugar, el Interés superior, el cual refiere a que el adolescente sea escuchado, que pueda opinar, que sus derechos sean respetados, al igual que su momento evolutivo para la adquisición de derechos (Ley 26.061. De Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). Entendiendo este primer derecho, se puede pensar que dentro de la Institución donde se encuentran alojados, o también mucho antes de ingresar a ella, por ejemplo, cuando la policía lo detiene en la calle, no

10

repara en lo que él pueda llegar a decir, simplemente se vulnera ese derecho, muchas veces mediante violencia, tanto física como verbal. Una vez ingresado, se lo aleja de su vivienda, de su familia y de su entorno. Son llevados a la institución sin haber confirmado el delito ni haber declarado, comienzan a vulnerarse y quebrarse muchos otros derechos, y ya no se lo considera un sujeto de derecho, sino como un *Menor*, el cual pasa a ser un objeto de intervención.

En segundo lugar, de la mano con lo dicho anteriormente me voy a referir al Derecho a la Dignidad y a la integridad Personal, derecho que refiere a que los adolescentes no sean tratados con violencia, no sean discriminados, y que no sean de ninguna manera abusados o explotados (Ley 26.061. De Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). Pero se sabe que muchas veces, tanto dentro como fuera de los Institutos de Menores, son tratados con indiferencia o aun de manera violenta, no solo físicamente, sino moral y psicológicamente. Su dignidad poco a poco va siendo deteriorada y su integridad aplastada, mediante el maltrato y la discriminación. En estas instituciones, además, el adolescente no cuenta con un lugar de aseo personal y para el descanso digno.

Apenas el observador atraviesa las oficinas ubicadas en la entrada del edificio llega a una especie de hall que anuda distintos corredores, donde esta apostado el Servicio Penitenciario. Ese hall al que llaman NUDO constituye la delimitación entre el afuera y el adentro. El Nudo ya es el adentro. Está impregnado del gris del adentro y del olor nauseabundo, crisol de vahos, único en su tipo del adentro. En el afuera hay corriente de aire, hace frío o calor según la estación del año, pero no se respira ese mal olor crónico y tan persistente que se adhiere a la ropa de los internos y los acompaña a todas partes, inclusive al Tribunal. (Musa. 2016, p.121)

Por último, voy a referirme al Derecho a la Educación, que si bien, dentro de donde se encuentran reciben asistencia y educación, la pregunta es cuán alejada se encuentran en los Institutos de Menores, toda vez que el encierro restringe las condiciones para un aprendizaje integral.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales ; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia , identidad cultural y conservación del ambiente. (Ley 26.061. De Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes)

Considero insoslayable bregar por aquello que el Código civil y comercial denomina capacidad de ejercicio, ya que como mencioné, estos adolescentes tienen un ingreso a la educación. Pero, si leemos detalladamente cómo esta descrito, no es lo que realmente pasa en estas instituciones.

De hecho, en contexto de encierro, tendríamos que pensar que existe una vulnerabilidad de derechos, y violencia o abusos de distintos tipos. El ambiente en donde

se da el aprendizaje es fundamental, entonces, por más que tengan un ingreso a poder aprender y escolarizarse, ¿de qué manera ocurre? si el ambiente no genera las condiciones mínimas e indispensables, y si los adolescentes son denigrados, maltratados o tratados como objetos. Tenemos que pensar que no se puede aprender de igual manera en ese contexto. Por el contrario, hay una gran desigualdad dentro de los institutos, ya que no tienen como fin el desarrollo máximo de sus competencias individuales, sino sólo facilitarles materiales, de modo que puedan leer, escribir y tener las competencias mínimas aprobadas. Por otro lado, no hay un seguimiento individual o un interés por las incumbencias de cada adolescente, ni un otro que habilite, que genere una motivación para que se logren los aprendizajes.

11

La escuela, al igual que la familia, son fundamentales para el desarrollo de la subjetividad, y como podemos notar, los adolescentes en este ámbito, están alejados de sus familias, muchos ni siquiera tienen contacto con ellas, y con relación a la educación y al aprendizaje es muy precario el conocimiento adquirido, por el contexto donde se encuentran. “La escuela fue la principal institución responsable del producir subjetividad moderna. Al distribuir a los sujetos por edades, agruparlos, promoverlos de año a año de manera establecida y estandarizada, inventa, produce infancia, adolescencia, juventud” (Rascovan. 2014.p.28). Se puede establecer que, dentro de este contexto, no hay un interés singular por cada uno de los adolescentes, no realizan su escolarización dependiendo de sus capacidades o alcances intelectuales, sino que asiste a una homogenización.

En general, la subjetividad se desarrolla con ayuda de otros, principalmente los adultos. De modo que si la intervención de estos es por medio de la indiferencia, la violencia, el abuso y la denigración, es posible que estos jóvenes construyan una subjetividad endeble.

La construcción subjetiva se produce, entonces, en ese entre del niño, adolescente y/o joven con el adulto. Lo adulto como función, expresada en la responsabilidad de atenderlos y acompañarlos en la búsqueda de autonomía.

En este sentido, consideramos a los niños, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho, y a los adultos no como representantes de una franja etaria sino como articuladores responsables de promover, sostener y soportar los procesos de subjetivación. (Rascovan. 2014.p.42)

En lo que sigue, cabe hacer una descripción de las características de los Institutos de Menores donde se encuentran alojados, en donde no solo son controlados y vigilados, sino que también son condenados y castigados, cuando no siguen las normas de la institución.

Instituto de menores. Características

En primer lugar, voy a señalar que la principal característica de estos establecimientos es que los jóvenes que se encuentran allí están privados de la libertad, aislados y excluidos de la sociedad. Una de las razones por las que esto ocurre, se debe a que se consideran peligrosos a los adolescentes que allí se encuentran para convivir con el resto de la sociedad en la medida en que ha cometido un delito, y debe estar encerrado por eso. El problema, sin embargo, es precisamente lo que ocurre dentro de este contexto, esto es: se reduce al mínimo su intimidad, existe maltrato, violencia, peligro de muerte, ante lo cual se recurre a la vigilancia y el control, en el encierro, de todo el tiempo de la vida adolescente.

Pero podemos, indudablemente, sentar la tesis general de que en nuestras sociedades, hay que situar los sistemas punitivos en cierta "economía política" del cuerpo: incluso si no apelan a castigos violentos o sangrientos, incluso cuando utilizan los métodos "suaves" que encierran o corrigen, siempre es del cuerpo del que se trata – del cuerpo y de sus fuerzas, de su utilidad y docilidad, de su distribución y de su sumisión. (Foucault. p.34)

Existe una constante vulneración del propio cuerpo, de apropiárselo como un objeto a ser moldeado de una determinada manera, mediante los recursos y métodos que sean necesarios para lograr ese fin. Como ya se ha destacado, todo esto, ocurre sobre un adolescente en plena constitución y construcción de subjetividad e identidad, que será la base para su vida adulta. El joven necesita de un adulto que lo acompañe y lo asista, y dentro de estas instituciones no se genera ningún ambiente contenedor que facilite un crecimiento y desarrollo de subjetividad, sino más bien lo contrario. Lo que puede generar consecuencias irreparables.

12

Podemos decir que el Instituto de Menores se reúne dentro del grupo llamado Instituciones Totales. "Una institución total puede definirse como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aliados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente" (Goffman, 2001). Se puede vislumbrar que -los adolescentes allí alojados- van a seguir una rutina, determinadas reglas, dadas por otros, los cuales van a estar controlando que obedezcan las órdenes impartidas.

Es así como aprenden un nuevo modo de vida, de relacionarse. Una vez dentro ya no son los mismos, quedan desapropiados de su subjetividad, para cumplir con las exigencias que se les presentan, por medio de otros, que ejercen el poder. No son vistos como sujetos, sino como objetos, los cuales tienen que tener las mismas características, y cumplir con los mismos requerimientos que se les imponen, es decir, tienen horarios para todo, lugares reducidos, privación de luz o aire del exterior, entre otros.

El futuro interno llega al establecimiento con una concepción de sí mismo que ciertas disposiciones sociales estables de su medio habitual hicieron posible. Apenas entra se le despoja inmediatamente del apoyo que estas le brindaron. Traducido al lenguaje exacto de algunas de nuestras instituciones totales más antiguas, quiere decir que comienzan para él una serie de depresiones, degradaciones, humillaciones y profanaciones del yo. (Goffman, 2001,p.26)

Es indudable que, con las características que poseen estas instituciones, la figura de sujeto de derecho esté ausente, así como la integridad personal. Por otro lado, algunos derechos no son tales, sino que están más cerca de la lógica carcelaria, donde solo existe un sometimiento constante, con vigilancia y castigo, de no cumplir con las normas establecidas. Estas, como se sabe, muchas veces rozan lo inhumano, con más reclusos de la capacidad permitida, donde la vida pierde valor y, además, está puesta en riesgo. Cabe mencionar que para nuestra legislación los niños/as y adolescentes no son punibles y, por lo tanto, deberían tener un régimen diferenciado al del adulto.

Escribe Zaffaroni: ... "la parte más importante del deterioro condicionante la tiene a cargo la Institución Total que conocemos con el nombre de Prisión (perteneciente a la categoría de los que Foucault ha llamado Instituciones de secuestro). La prisión o jaula es una institución que se comporta como una verdadera maquina deteriorante: Genera una patología cuya característica más saliente es la regresión, lo que no es difícil de explicar. El preso o prisionero es llevado a condiciones de vida que nada tiene que ver con las del adulto; se le priva de todo lo que usualmente hace el adulto o debe hacerlo en condiciones

y con limitaciones que el adulto no conoce (fumar, beber, mirar televisión, comunicarse telefónicamente, recibir o enviar correspondencia, mantener relaciones sexuales, vestirse, ect) ...” Las prisiones para los niños tienen las características descritas. Aun con atenuaciones, la lógica de gestión, desde lo arquitectónico en adelante, es la de la institución total, ya probada su ineficacia para cualquier intento rehabilitante. (Musa. 2016, p.123)

Con todo lo desarrollado se puede entender, que los Institutos de Menores, con sus características, son capaces de generar efectos devastadores para la existencia del sujeto adolescente. Se ha dicho que en estos casos se toma al adolescente como menor, tal como se lo concebía la jurisprudencia anterior. En la que, como ya se ha aclarado, no se trataba de un sujeto de derecho, sino de un objeto de intervención plausible de ser corregido. De lo contrario no entraba en los cánones sociales establecidos y continuaba en situación de aislamiento y exclusión.

REFLEXIONES FINALES

Como se ha trabajado a lo largo de este escrito, el periodo que engloba la adolescencia conlleva varios cambios: físicos, hormonales, psicológicos, y es muy importante el contexto en donde ésta se desarrolla. Entendemos al sujeto y su entorno en una relación continua que se va transformando a lo largo de la vida, mediante experiencias, vínculos con otros sujetos, lo que irá construyendo la subjetividad. También es imprescindible tomar en cuenta, lo histórico- social y económico, que rodea la historia de cada adolescente. Estos aspectos, en su conjunto, son muy significativos al momento de pensar en un adolescente en contexto de encierro, quienes además de haber perdido su libertad, se sienten angustiados, frágiles y viven todo este proceso en soledad y entre rejas.

Dichos adolescentes, se sienten excluidos de la sociedad y avasallados por una etiqueta que es la de delincuente, de la cual comienzan a apropiarse para poder ser identificados y visibilizados. Por lo general, se trata de personas que vivieron su infancia en un entorno de vulnerabilidad, violencia y marginalidad. Aunque, más allá de estos aspectos generales, se entiende que habría que centrarse en la particularidad de la historia individual de cada sujeto y de sus vivencias.

Se ha hecho fundamental para el este trabajo focalizar en las condiciones que se encuentran tanto los sujetos como las instituciones en las que los adolescentes se alojan. Ya que se ha visto que se trata de lugares donde se dan repetidos actos de castigo, discriminación, cosificación y degradación hacia el sujeto, que generan la vulneración de sus derechos. Además de lo que se ha detallado al respecto en el desarrollo, cabe agregar aquí que, estas instituciones, no reciben un mantenimiento estructural, en cuanto a su condición edilicia, dado el recorte presupuestario de las políticas. Conviven con la humedad, los malos olores, el hacinamiento, la poca claridad del afuera, la mala calidad de alimentos. También se trata de tipos de violencia que existen dentro de las Instituciones Totales. Estas son las condiciones en las que estos adolescentes viven día a día, y que tienen efectos devastadores. Como he mencionado, se trata de huellas que van quedando en la subjetividad y que los convierte en sujetos frágiles y fragmentados, además de colocarlos en el mismo lugar que en el pasado, es decir, bajo la figura del menor que, según la lógica del patronato, había que alejar, excluir u olvidar, ya que su

mera existencia generaba un malestar en la sociedad.

Con todo lo desarrollado hasta aquí, se puede concluir que no sólo sus derechos son vulnerados, sino que además su subjetividad está atravesada completamente por todos estos mecanismos punitivos que se propician dentro de los institutos, teniendo un impacto en la construcción de las subjetividades de estos adolescentes. El limitado contacto con el exterior tiene por consecuencia el desarrollo de la totalidad de los aspectos de la vida dentro del mismo lugar, con los mismos pares, y autoridades. Se produce la separación y segregación del adolescente de su núcleo de pertenencia, a quien, además, se lo intenta disciplinar, mediante mecanismos que incluyen violencia en sus diferentes tipos. Dentro de este contexto de encierro, se acentúa una identidad asociada a lo delictivo y la pérdida de autonomía, también de intimidad y de singularidad. Así, el Yo como instancia integradora puede ser fragmentado y fragilizado.

Dado que las condiciones de encierro obturan la palabra, como profesional de la salud mental encuentro favorable, que, dentro de este contexto, se propicie un lugar para que la palabra circule, para que existan resignificaciones y que se pueda deconstruir una identidad que permita a los adolescentes alojarse en la sociedad. Al no poder expresar mediante la palabra el malestar, muchas veces se realizan actos que demuestran aquello que no pueden expresar simbólicamente y ponen en peligro la propia vida. Por lo tanto, dentro de los institutos sólo existen vulneraciones de derechos, lógicas de castigo que anulan el proceso de subjetividad y que impactan significativamente en los procesos de constitución psíquica de estos adolescentes.

Este trabajo sirve como punto de partida para pensar elementos relacionados con la adolescencia, el contexto de encierro, la minoridad excluida y estigmatizada, las

14

lógicas institucionales, así como las formas de violencia dentro de ella. En consecuencia, los procesos de desinstitucionalización, deberán estar adecuados a las problemáticas sociales actuales y, fundamentalmente, a las nuevas adolescencias, las cuales están inmersas en la inmediatez, en un consumo y materialismo excesivo. El adolescente no es en absoluto un objeto, sino que se trata de un sujeto activo de su propia historia, por ende, se debería realizar un análisis del joven y de su vida y enfocarse en la realidad que vive cada adolescente, así como en su historia, sus lazos e identificaciones. De este modo, quizás se podría considerar el encierro como última posibilidad para resguardar al sujeto de derecho.

Las intervenciones de los equipos profesionales en el marco de los Institutos de Menores deben tener en cuenta la realidad socioeconómica de cada adolescente. Y deben también posibilitar la construcción de una marca, para la constitución de la subjetividad. Poder hacer algo por la vulnerabilidad que los rodea en todos los aspectos de la vida es trabajar con ellos para que logren dejar de apropiarse e identificarse con la figura de delincuente o *chorro*. El acompañamiento por parte de los equipos interdisciplinarios debe focalizarse, entonces, en destacar las potencialidades, dar lugar a la palabra habilitante que permita acotar el sufrimiento y la ansiedad y el dolor que generaron y reconstruir los lazos vinculados de manera que operen como sostén para ese joven adolescente. En la medida que estas intervenciones operen manteniendo estas lógicas habilitantes es que se puede otorgar a ese joven la posibilidad de concebirse como sujeto deseo y como sujeto de derecho.

BIBLIOGRAFIA

Bleichmar, Silvia (2002). "La identificación en la adolescencia en tiempos".
<https://silviableichmar.com/la-identificacion-en-la-adolescencia-tiempos-dificiles/>.

Bleichmar, Silvia (2005). *La subjetividad en riesgo*. Buenos Aires. Topia Editorial.

Cillero Bruñol, Miguel. "Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios.
Edición electrónica. www.pensamientopenal.com.ar.

Daroqui, Alcira- Guemureman, Silvia (1999). "Los menores de hoy, de ayer y de siempre.
Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica. En *Delito y Sociedad*. Año 8 N°13.

Degano, Jorge.A (2015). "De la minoridad a la delincuencia". Ficha de cátedra UNR.
Rosario.

Freud, Sigmund (1989). *Psicología de las masas y análisis del yo*. Buenos Aires.
Amorrortu XVIII.

- Foucault, Michel (1999). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México. Siglo Veintiuno Editores.
- Giberti, Eva (2001). "Los que abandonan la niñez". *Novedades Educativas*. La educación de los primeros años N° 36.
- Goffman, Erving (2001). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires. Amorrortu.
- Illanes Guillermo- Grima, José Manuel (2009). *Producción de subjetividades en contexto de encierro*. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales.
- Musa, María Del Carmen (2016). "El niño preso". *Personas Vulnerables. Familia e infancia en Santa Fe 1*. Rosario. Editorial Librería Juris.
- Ley 26.061. De Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Rascovan, Sergio (2014). "Entre adolescentes, jóvenes y adultos", en *Entre adolescentes y adultos en la escuela*. Buenos Aires, Paidós.
- Salomone , Gabriela (2015). "Del niño como sujeto autónomo al sujeto de la responsabilidad en el campo de la infancia y la adolescencia". Ficha de cátedra UBA. Buenos Aires.